



► NORMATIVIDAD VIGENTE

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia declara áreas arqueológicas protegidas de orden nacional en los departamentos de Nariño, Antioquia y Cundinamarca. Resolución 023 de 2019, Resolución 024 de 2019, Resolución 041 de 2019 y Resolución 042 de 2019. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.



Foto: Volta Design Projects

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- adoptó la Resolución 023 de 2019, Resolución 024 de 2019, Resolución 041 de 2019 y Resolución 042 de 2019 por medio de las cuales se declaran unas áreas arqueológicas protegidas de orden nacional en los departamentos de Nariño, Antioquia y Cundinamarca:

✓ Resolución 023 de 2019.

Se declara Área Arqueológica Protegida un conjunto de cinco (5) polígonos correspondientes a segmentos del territorio nacional ubicados en el municipio de Arboleda, en el departamento de Nariño, en una extensión total de 6095 ha, de las

>>

CONTENIDO

► INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia declara áreas arqueológicas protegidas de orden nacional en los departamentos de Nariño, Antioquia y Cundinamarca. Resolución 023 de 2019, Resolución 024 de 2019, Resolución 041 de 2019 y Resolución 042 de 2019. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Pag. 1

Para el cierre del 2018, el sector de la construcción reflejo un crecimiento del 0,3%. Comunicado 01 de marzo de 2019. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pag. 4

El Departamento de Boyacá será beneficiario de grandes inversiones en temas de vivienda y agua. Comunicado 02 de marzo de 2019. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pag. 4



<<

cuales 2699 ha corresponden al área arqueológica Protegida y 3396 ha al área de influencia.

Con la normativa en mención, se establecen dentro del Área Protegida tres (3) polígonos, definiéndose para cada uno las respectivas coordenadas geográficas, las cuales, se indica, están graficadas en el plano asociado al Plan de Manejo Arqueológico presentado que hace parte integral de la resolución.

En concordancia con lo anterior, se establecen los niveles de intervención en el área Arqueológica Protegida afectada, definiéndose para tal fin los usos permitidos y no permitidos.

En lo que se refiere a la definición del Área de Influencia, la resolución adopta dos (2) polígonos, estableciéndose de igual forma, sus coordenadas geográficas, la cuales, se encuentran debidamente graficadas en el plano asociado al Plan de Manejo Arqueológico presentado. Se limita los niveles permitidos de intervención en el área de influencia, definiéndose los usos permitidos y no permitidos.

✓ Resolución 024 de 2019



Se declara Área Arqueológica Protegida un conjunto de tres (3) zonas correspondientes a segmentos del territorio nacional ubicados en los municipios de Medellín y Guarne, en el Departamento de Antioquia, en una extensión total de 6894,6 ha, de las cuales 3200,9 ha corresponden al área arqueológica protegida y 3693,7 ha al área de influencia.

El Área Arqueológica Protegida fue delimitada en tres (3) zonas, con la identificación de sus respectivas coordenadas geográficas, las cuales, se encuentran graficadas en el Plan de Manejo Arqueológico presentado que hace parte integral de la Resolución. Se limita los niveles permitidos de intervención en cada una de las tres (3) zonas que componen el Arqueológica Protegida afectada, definiéndose los usos permitidos y no permitidos.

Asimismo, la Resolución se encarga de identificar las coordenadas geográficas que comprenden el Área de Influencia del Área Arqueológica Protegida, las cuales, se encuentran graficadas en el plano asociado al Plan de Manejo Arqueológico presentado.

✓ Resolución 041 de 2019

Se declara área Arqueológica Protegida un conjunto de tres (3) polígonos correspondientes a segmentos del territorio nacional ubicados en el municipio de Pupiales, en el departamento de Nariño, en una extensión total de 13390 ha, de las cuales 2912 ha corresponden al área arqueológica protegida y 10478 ha al área de influencia.

El Área Arqueológica Protegida fue delimitada en dos (2) polígonos, con la identificación de sus respectivas coordenadas geográficas, las cuales, se encuentran graficadas en el Plan de Manejo Arqueológico presenta-

>>



<<

do que hace parte integral de la Resolución. De igual forma, se limitó los niveles permitidos de intervención en cada uno de los polígonos que componen el Arqueológica Protegida afectada, definiéndose para tal fin los usos permitidos y no permitidos.

En lo que se refiere al Área de Influencia del Área Arqueológica Protegida, se adoptan dos (2) polígonos, definiéndose las coordenadas geográficas, las cuales, se encuentran graficadas en el plano asociado al Plan de Manejo Arqueológico presentado. Se adoptan los usos permitidos y no permitidos.

✓ Resolución 042 de 2019

Declárese Área Arqueológica Protegida un conjunto de un (1) polígono correspondiente a un segmento del territorio nacional ubicado en el municipio de Sibaté, en una extensión total de 35 ha, de las cuales 21 ha corresponden al área arqueológica protegida y 14 ha correspondiente al área de Influencia.

Así las cosas, con la normativa en mención, se procede a definirse las coordenadas geográficas tanto del Área Arqueológica afectada como del Área de influencia, así como, los niveles permitidos de intervención respecto a los usos permitidos y no permitidos.

Así las cosas, con cada una de las declaratorias efectuadas por el ICANH mediante las resoluciones expuestas, respecto a las delimitaciones relacionadas con los polígonos y/o zonas definidas entorno a las Áreas de Protección Arqueológica y las limitaciones adoptadas en atención de las áreas de influencia, se generó directamente una afectación a los predios que hacen parte de estas, en los Municipio de Arboleda y Pupiales (Nariño), Medellín y Guarne (Antioquia) y Sibaté (Cundinamarca).

Para cada uno de las declaratorias, en lo que se refiere a los niveles de intervención permitidos, se precisa que podrán ser autorizados otros usos siempre y cuando se presente previo concepto favorable del ICANH y la ejecución del respectivo programa de arqueología preventiva aprobado por este.

Asimismo, las resoluciones en mención precisan que, de presentarse un hallazgo fortuito, se deberá detener todas las obras que dieron lugar al mismo, y dar aviso de manera inmediata al ICANH. Igualmente, se podrá dar aviso inmediato a las autoridades civiles o policivas más cercanas. Estas autoridades tienen como obligación informar el hecho al ICANH dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del aviso.

Ahora bien, en lo que se refiere a los Planes de Manejo Arqueológico para cada caso en concreto, con la expedición de las resoluciones, el ICANH se encargó de realizar la respectiva aprobación, siendo estos, parte integral de cada normativa.

Finalmente, con cada una de las declaratorias se precisa que, las determinantes adoptadas se deberán entender como incorporadas en los instrumentos que desarrolle el Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios a los que pertenecen los predios afectados por las áreas arqueológicas declaradas. Para cada caso,

>>





<<

el municipio deberá inscribir en los folios de matrícula inmobiliaria la anotación correspondiente a la Declaratoria de Área Arqueológica Protegida, con las respectivas restricciones de uso y la delimitación del Área de Influencia.

► SABÍAS QUE...

Para el cierre del 2018, el sector de la construcción reflejó un crecimiento del 0,3%. Comunicado 01 de marzo de 2019. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para el cierre del 2018, el sector de la construcción reflejó un crecimiento del 0,3%. Siendo el sector edificador el que impulsó la dinámica de la construcción con una expansión anual del 1,0%. Sobre el particular, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio indicó que se espera que la dinámica presentada continúe jalada por el desempeño favorable de las licencias de construcción (m²) y ventas de vivienda, especialmente la de interés social VIS (hasta 135 SMMLV).

En el caso de las licencias VIS, se registró una variación del 10,1% anual (2018). La comercialización de vivienda nueva en este rango acumula un crecimiento del 7,2% con corte a enero de 2019, según estimaciones de Camacol, se espera que el valor de ventas para el 2019 alcance los \$10,6 billones de pesos.



Foto: Amarillo

Respecto a las viviendas no VIS la Cartera de Vivienda prevé una recuperación moderada, pasando de un nivel de ventas de 70 mil unidades anuales a más de 73 mil en 2019.

Sobre el particular, se indica que el panorama se vera favorecido por las bajas tasas de interés para los créditos hipotecarios, que se ubican en los mejores niveles en los últimos 12 años (11,6% pesos y 7,6% UVR), y una cartera hipotecaria que se expandió a un ritmo de 8,4% real, así como, los programas de vivienda representados en Semillero de Propietarios, Casa Digna Vida Digna y la continuidad de Mi Casa Ya.

El Departamento de Boyacá será beneficiario de grandes inversiones en temas de vivienda y agua. Comunicado 02 de marzo de 2019. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En el marco del XIII taller Construyendo País que se realizó en el municipio de Aquitania del Departamento de Boyacá, el Jefe de la Cartera de Vivienda, Jonathan Malagón, realizó cinco anuncios que favorecen al departamento, siendo estos; i) la ejecución de la segunda fase de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Aquitania, ii) la emisión de conceptos técnicos de proyectos de agua potable y saneamiento básico que llegan a la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, iii) la realización de 200 viviendas del programa VIPA en los municipios de Garagoa, Socha, Miraflores y Moniquirá, iv) el apoyo por parte del Ministerio de Vivienda a la Gobernación de Boyacá en la estructuración y construcción de un proyecto de viviendas VIS y VIP para profesores del departamento en la ciudad de Tunja y v) la implementación del programa Casa Digna Vida Digna, con el mejoramiento de 400 viviendas, en la ciudad de Tunja.